

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AEVIVIENDA/CBBA/DD/ N° 023/2025
DECLARATORIA DESIERTA
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV/CB/DO/No. 014/24 (5ta. Convocatoria)
Cochabamba, 02 de abril de 2025

I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o DECLARATORIA DESIERTA, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que, los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) Adjudicar o DECLARAR DESIERTA la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.



II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AAF_INF/N° 0131/2025 de fecha 01/04/2025, la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXII) 2023 - COCHABAMBA AEV/CB/DO/No. 014/24 (5ta. Convocatoria), ha establecido, que a la referida convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "GRUPO TITANES"	27/03/2025	09:56 a.m.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA/AJ_INF/Nro.0155/2025 de fecha 02/04/2025, recomienda se declare desierta, en base a los antecedentes acompañados del proceso de PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXII) 2023 - COCHABAMBA AEV/CB/DO/No. 014/24 (5ta. Convocatoria).

1- EVALUACION – DESCALIFICACION

PROPONENTE: ASOCIACION ACCIDENTAL GRUPO "TITANES"

FORMULARIO V-1b EVALUACIÓN PRELIMINAR (Para Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Nombre del Proponente: ASOCIACION ACCIDENTAL GRUPO "TITANES"					
Propuesta Económica: 3.441.437,24					
Número de Páginas de la Propuesta: 201					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFIC A
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. Formulario A-1 Presentación de Propuesta.	SI		198-197	CONTINUA	
2. Formulario A-2b Identificación del proponente	SI		195-165	CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta. (Si hubiese sido requerida)	SI		-	CONTINUA	
PROPUESTA TÉCNICA					
4. Formulario C-1 Plan de Trabajo:	SI		101-74	CONTINUA	
5. Formulario A-5 Hoja de Vida, del Personal	SI		101-74	CONTINUA	
PROPUESTA ECONÓMICA					
6. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (Ítem) solicitados	SI		72-71	CONTINUA	
7. Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios, llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, y cumpliendo las leyes sociales y	SI		69-15		DESCALIFIC A



tributarias					
Además cada socio en forma independiente presentará:					
8. Formulario A-2c Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental	SI		163	-	
9. Formulario A-3 Experiencia General de la Empresa (Forma parte de la Propuesta Técnica)	SI		104	-	
10. Formulario A-4 Experiencia Específica de la Empresa (Forma parte de la Propuesta Técnica)	SI		103	-	

El proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "GRUPO TITANES"**, no cumple con lo establecido en el DCD, lo que respecta a **la propuesta económica en el formulario B2-Análisis de precios unitarios la misma fue modificada (ítem cubierta de placa ondulada de fibra cemento prepintada c/estructura de madera)**, de acuerdo al DCD numeral 5 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA, punto 5.2, inciso f) cuando el proponente modifique los rendimientos de los insumos del Formulario B-2 (análisis de precios unitarios).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Normativa Legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR CBA/AAF_INF/N° 0131/2025 de fecha 01/04/2025, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del Proceso de Contratación Directa para el PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXII) 2023 - COCHABAMBA AEV/CB/DO/No. 014/24 (5ta. Convocatoria).

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación de PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXII) 2023 - COCHABAMBA AEV/CB/DO/No. 014/24 (5ta. Convocatoria), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18-I inc.c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Artículo 3.- La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución y proceder de inmediato a nueva convocatoria.
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
RCD

Ing. Wilzon Vilca Jimenez
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA-RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA